



Alcaldía de Medellín

**CLÁUSULA ADICIONAL 3 A LA ORDEN DE COMPRA No 2 DEL CONTRATO MARCO 201900181  
(No GC-CPST-1125) - ORDEN ESU 202000001**

<b>CONTRATO MARCO ESU No.:</b>	201900181 DE 2019
<b>CONTRATO CLARO No:</b>	GC GPST-1125
<b>CONTRATISTA PROVEEDOR:</b>	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A
<b>NIT:</b>	800.153.993-7
<b>OBJETO CONTRATO MARCO:</b>	CLARO se obliga a prestar al suscriptor por sus propios medios o con los terceros con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES CORPORATIVOS (en adelante "SERVICIOS MÓVILES) que el suscriptor acuerde con CLARO mediante la suscripción por parte del suscriptor de la respectiva ADENDA, documento dentro del cual se detallará la descripción del respectivo servicio y términos y condiciones generales negociados para dicho servicio. Las partes expresamente acuerdan que, dado que las características del servicio y de la red y la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas contenidas en el presente contrato, en sus ADENDAS y en los AOS, han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las Partes y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, al presente contrato no le es aplicable la Resolución 5111 de 2017 de la CRC ni las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>Valor Inicial:</b>	No Aplica
<b>Plazo Inicial</b>	Indeterminado.
<b>Valor Orden 2:</b>	\$1.243.104 IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>Plazo Orden 2:</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
<b>Valor Adición 1 Orden 2:</b>	\$2.000.000 IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>Plazo Orden 2:</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
<b>Valor Adición 2 Orden 2:</b>	\$3.580.900 IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>Plazo Adición 3 Orden 2</b>	Hasta el 28 de febrero de 2021
<b>Valor Final Orden 2:</b>	\$6.824.004 IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>Plazo Final Orden 2:</b>	Hasta el 28 de febrero de 2021

**ALCANCE ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del contrato marco No. 201900181 de 2019, el contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A se obliga a prestar el servicio de telecomunicaciones móviles corporativo para la ESU, de acuerdo con lo siguiente:

**COMPOSICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 2-3**

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 202000001-3



Alcaldía de Medellín

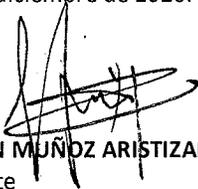
**FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista el valor del servicio de telecomunicaciones mediante pagos mensuales, los servicios utilizados y de acuerdo con el valor de la tarifa definido para los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y/o línea, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Se deberá anexar los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el veintiocho (28) de febrero dos mil veintiuno (2021).

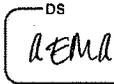
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco 201900181 de 2019, o quien sea designado por el ordenador del gasto de la ESU.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día 29 de diciembre de 2020.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

DocuSigned by:  
  
2553EE73527D479...  
**ISAM HAUCHAR AGUDELO**  
Apoderado – Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya – Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Mariola González Villa – Asesora Gerencial   
Aprobó: Gildardo Lopera Lopera – Secretario General   
Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios 

DS  
  
**ANDRES EMILIO MONTOYA ARISTIZABAL**

DS  
  
**Daniel Stivel Nova Aponte**